

SELO QVARTO, QVA-  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

D. Dalmacio Agüense, abogado de  
M. Consejo y de Mayor Real. M. de la  
C. de J. Real y de Partido C.

Por el presente hago saber a Andrea  
de Agüendo y a Pedro Martín y Doña  
M.ª primero ambos el Jefe de Real Audiencia  
que en el día de la fecha, en este mi  
tribunal y oficio el mismo día, se ha  
comparcido por Pedro Martín Guirán  
Joaquin Domingo, Matia Gonzalez,  
y otros vecinos el mismo Jefe, por  
mando suero de que se, y agravo con-  
tra el suero de. Se ve original  
cierto imponer de penas, y con suero  
de plicando, me ha admitido dos  
recursos, y mandan a Dho. Sr. Sobre su  
debe luego en la referida cobranza  
de penas, en que se le supone in-  
cursos por la entrada de ganados  
en terrenos abedados, con otros fechos  
similares, que expresan en Dho  
suero, y en la virtud, he proveído  
auto mandando admitir el expresado  
recursos, en quanto há lugar en Dho

y que a cualquier dia que se  
por el termino ordinario a August  
y quierdo, recien a No lugar de  
cequia, y que la Just. de este Pueblo,  
que se halla en su estado en el  
adunto, se abra para poner en  
toda dilig. y remita a este Trib.  
y oficio la que hubiere practicado  
en su razon, y remita se junten  
al Excmo. Sr. D. D. para que  
lo el oportuno despacho. Y para  
que asi lo tengan entendido los D. D.  
August y quierdo, y Pedro Martin  
y D. D. M. D. primero a No lugar  
libro el presente, por el qual se  
orden y mando cumplir con su  
tenor, y qualquiera otro M. D. que en  
defecto el D. D. de este Pueblo, lo  
notificara y hará saber, certifi-  
cando de ello a su confirmacion. Dado  
en la ciudad de Segovia a veinte y tres  
y tres de mayo de mil y ochocientos.

7. A  
3.

Dalmacio Apellido Por mand. de los S.  
Manuel Sanchez

Requerim.  
en el lugar de Coruña, a veinte y ocho dias del  
mes de Mayo, del año mil y ochocientos, se re-  
quirio a mi B. y quierdo, C. no. N. D. D. D. D. D.

